

guiente perjuicio psicológico y emocional para los menores. También es de anotar los tres tipos de acogimiento que incorpora la ley al nuevo art. 173 bis del Código Civil: el simple, de carácter transitorio; el permanente; y el preadoptivo, sólo insinuado en la reforma de la adopción de noviembre de 1987; y la fijación de los requisitos del documento de formalización (art. 173).

En materia de adopción, la Ley introduce en el artículo 176 del Código el requisito de idoneidad de los adoptantes, que habrá de ser apreciado por la entidad pública, si ésta es la que formula la propuesta, o directamente por el Juez, en otro caso. El requisito aparece explícitamente en la Convención de los Derechos del Niño y en el Convenio de la Haya antes citado. Asimismo, se regula la adopción internacional.

La nueva Ley, en fin, dedica los primeros artículos a los derechos del menor al honor, a la intimidad y a la propia imagen; a su derecho a la información y libertad ideológica; a su derecho de participación, asociación y reunión; a su derecho a la libertad de expresión; y a su derecho a ser oído, tanto en el ámbito familiar como en cualquier procedimiento administrativo o judicial; y las disposiciones finales a modificar el Código Civil parcialmente en materia de alimentos, tutela y capitulaciones matrimoniales (arts. 149, 158, 211, 216, 234, 247, 248, 260, 271, 272, 273, 1.329 y 1.330, entre otros).

Tiempo habrá de comentar la nueva Ley, que se publica cuando cerramos estas líneas por razones editoriales temporales, y que revaloriza el trabajo comentado, sin dejarlo obsoleto. Enhorabuena al autor.

ARTURO MERINO GUTIÉRREZ

PÉREZ MARTÍN, ARTURO JAVIER, *La ejecución de las resoluciones dictadas en procedimientos matrimoniales*. (Comentarios. Texto legal, Casos prácticos. Jurisprudencia. Formularios), 2.^a edic., Ed. LEX NOVA, Valladolid, 573 págs.

El título de esta extensa monografía, —una de las ocho a encuadrar en una obra de «Derecho de Familia»—, anuncia, desde el primer momento, su propia amplitud y complejidad, que un detallado índice general confirma; sólo un especialista en el procedimiento, como lo es su Autor por muchos capítulos y, especialmente, por el de Secretario de la Administración de Justicia, en Juzgado de Familia, es capaz de llevarla a buen término y con una gran aceptación por parte de los juristas, como lo demuestra la segunda edición, a los pocos meses de la primera, actualizándose la Sección de Jurisprudencia y conteniendo nuevos Comentarios prácticos.

No podemos silenciar los títulos de las siete restantes monografías, —cada una de ellas plenamente independiente—, que pretenden integrar una ambiciosa obra de «Derecho de Familia», tras la Ley 30/1981, de 7 de julio que modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil y establece el procedimiento a seguir en las causas de

nulidad, separación y divorcio. Son los siguientes: 1.º «Medidas provisionálsimas, provisionales, incidente de oposición al auto de medidas y pieza separada de justicia gratuita»; 2.º «El procedimiento incidental de separación y divorcio»; 3.º «El procedimiento consensual, la reconciliación de los cónyuges y el procedimiento de modificación de medidas»; 4.º «La ejecución de las resoluciones dictadas en procedimientos matrimoniales» —que es al que se concreta nuestra recensión—; 5.º «Guarda, tutela, acogimiento, adopción y otras instituciones de protección de menores»; 6.º «Las uniones de hecho y el procedimiento de declaración e impugnación de la paternidad»; 7.º «La nulidad matrimonial, los procedimientos eclesiásticos y la eficacia civil de las resoluciones eclesiásticas», y 8.º «El Derecho penal de la familia».

Concretándonos al 4.º título de las ocho monografías, conviene recordar que cualquier acción personal, en el campo matrimonial, permite requerir la actividad jurisdiccional del juez, en un procedimiento legal que, además debería ser rápido y que culminará con una resolución conforme a Derecho. Pero para que la parte actora consiga su pretensión, debe ejecutarse la sentencia firme; si ésto no puede llevarse a cabo, la resolución tendrá un I.N.R.I., que llevará a la desesperada exclamación interrogativa de tantos justiciables: ¡Ya tengo sentencia favorable!... y ¿ahora, qué?. A evitar esta hirierte injusticia tiende la monografía de Antonio Javier Pérez Martín, en la que conjuga dogmática y praxis, experiencia y foro, jurisprudencia y norma, realidades inseparables para el buen jurista, pero, sobre todo, práctica en ese dédalo de las ejecutorias de los procedimientos matrimoniales.

El contenido de esta obra monográfica no puede ser ajeno al interés de canonistas y eclesiasticistas, estando relacionada con problemas vitales del matrimonio y la familia; de aquí mi intento de recensión, aunque la única referencia a la ejecución de sentencias de nulidad de tribunales eclesiásticos españoles o extranjeros y de resoluciones pontificias de disolución de matrimonio canónico por dispensa de super rato ocupe escasamente una página del libro, que ha de calificarse, ante todo de exhaustivo. Habrá que estar pendientes de la aparición de la 7.ª monografía anunciada, como componente de la obra total de «Derecho de Familia».

El Índice General del libro es verdaderamente abrumador: no queda resolución alguna dictada en procedimiento matrimonial civil, de los muchos que origina la patología interrelacionada de la vida real de la comunidad conyugal y de la paterno-filial, así como su prevención, que no tenga su ejecución procesal debidamente ponderada, con un pormenorizado comentario, un texto legal de referencia, un caso práctico, una Jurisprudencia y unos formularios para la actuación ante el Tribunal; manteniéndose esta sistemática a lo largo de los nueve temas que componen la monografía, a los que precede el que el Autor denomina, «Inicio de la Ejecución», que abarca una amplia problemática general, que surge, ante todo, de las peculiaridades y diferencias presentadas por la ejecución de las resoluciones dictadas en procesos relacionados con el matrimonio y la familia, a veces ayuna de una normativa específica y sin posibilidad, en principio, de acceso al recurso de casación.

En la elaboración de su obra, el Autor destaca que quiere dejar, a un lado, las disquisiciones sobre la naturaleza jurídica, antecedentes históricos, derecho comparado, etc.,

ampliamente estudiados por la doctrina, con el fin de mantener un punto de vista eminentemente práctico, —al que ya nos hemos referido—, que es, ciertamente, pensamos, el que más ha contribuido a la gran demanda del libro. Pero, insistimos, en que si el Autor tiene esa visceral pretensión al recorrer los procedimientos ejecutorios matrimoniales, lo que consigue cumplida y eficazmente, no puede menos de afianzarla con la sólida formación jurídica científica que le caracteriza.

Ante la carencia de mayor espacio para comentar, uno por uno, los diez interesantísimos temas de la obra, no podemos dejar de referirnos al nono, cuidadosamente expuesto, pese a la escasez, cuando no ausencia de legislación aplicable, como si el Autor tuviese una especial sensibilidad para tratar de la ejecución de aquellas resoluciones que afectan, directamente, a la defensa de los hijos, que en los procesos de separación y divorcio, pese a los esfuerzos del Tribunal, suelen ser muchas veces los que sufren el egoísmo, —quizá inconsciente—, de algunos progenitores, cegados por una ruptura —«manente vínculo» o vincular—, que creen ha de devolverles su libertad, sin distinguir muy bien uno y otro instituto y sus respectivos estados civiles, que la Ley del Registro civil les confiere. Ya puede suponerse que ese tema IX de la monografía se refiere a «la guarda y custodia de los hijos y el derecho de visitas», con su compleja y angustiosa problemática vital y jurídica, meticulosamente analizada, en ese campo procesal de acciones y peticiones, de juicios y procedimientos y sus correspondientes resoluciones a ejecutar, con las que se trata de amparar los derechos no siempre coincidentes de padres e hijos y, donde algunas veces, la guerra más o menos encubierta entre los primeros llega a utilizar, como arma arrojada, a los segundos.

En definitiva, toda la obra es de extraordinario interés, científico y práctico, a la vez, para todo profesional del foro, que debería tenerla bien localizada en su biblioteca jurídica, y que merece plenamente reiterar una sincera felicitación a su Autor, que ya refrendó, inequívocamente, ésta su segunda edición.

JAIME PÉREZ-LLANTADA Y GUTIÉRREZ

REINA, VÍCTOR, y MARTINELL, JOSEP M.^a, *Curso de Derecho Matrimonial*, Marcial Pons Ediciones Jurídicas, S.A., Madrid, 1995, 885 págs.

Siempre es grato realizar la recensión de un nuevo libro de Derecho Matrimonial y más, cuando éste viene avalado por la calidad de sus autores. *Curso de Derecho Matrimonial* es una obra cuyo título aparentemente discreto (curso) no corresponde a la profundidad, extensión y dominio del tema que el mismo denota.

La simbiosis formada por sus autores, maestro y discípulo, catedráticos de Derecho Eclesiástico de las Universidades de Barcelona y Lleida respectivamente, afianzada a lo largo de tantos años de intenso conocimiento y recíproca amistad, se pone de